



Resolución Directoral Regional

Nº 51 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 MAR 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 203-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de setiembre del 2020, la Carta N° 001-2020-CGR de fecha 23 de diciembre del 2020, el Informe N° 014-2021-JRVC de fecha 25 de febrero del 2021, el Oficio N° 025-2021-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo del 2021, el Informe N° 06-2021-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de marzo del 2021 y el Oficio N° 55-2021-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 203-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de setiembre del 2020, se dispone en su Artículo Primero: Conceder licencia con goce de haber sujeta a compensación al TAP. CARLOS ALBERTO GUISA RIOS, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con efectividad a partir del 17 de agosto del 2020, hasta que dure el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 y en su Artículo Segundo: Dispone que el trabajador a quien se le ha concedido licencia con goce de haber compensable, deberá compensar, a partir del cese del Estado de Emergencia en la forma y tiempo establecido por la Oficina de Administración – Unidad de Personal.

Que, en mérito a la Carta N° 001-2020-CGR de fecha 23 de diciembre del 2020, presentada por el TAP. CARLOS ALBERTO GUISA RIOS, en la cual solicita Cambio de la Modalidad de Prestación de Servicio, la Médico Ocupacional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha emitido el Informe N° 014-2020-JRVC de fecha 25 de febrero del 2021, mediante el cual concluye que el TAP. CARLOS ALBERTO GUISA RIOS se encuentra apto para su pase a la modalidad de trabajo mixto, precisando que a criterio del jefe inmediato superior se deberá establecer los días de trabajo remoto y presencial.

Que, la Unidad de Personal ha emitido el Informe N° 06-2021-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de marzo del 2021, mediante el cual señala que es procedente atender la solicitud del Servidor TAP. CARLOS ALBERTO GUISA RIOS, con efectividad a partir del 25 de febrero del 2021, debiéndose observar lo precisado en el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 094-2020 que precisa *"las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad en esta etapa. Para lo cual adoptaran las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad. (...)"*.

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:



Resolución Directoral Regional

Nº 51 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

19 MAR 2021

FECHA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 203-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de setiembre del 2020, en el extremo del Artículo Primero mediante la cual se Concede licencia con goce de haber sujeta a compensación al TAP. CARLOS ALBERTO GUISA RIOS, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con efectividad a partir del 17 de agosto del 2020, hasta que dure el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, quedando subsistente lo resuelto en el Artículo Segundo, conforme a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cambio de Modalidad a Trabajo Mixto del TAP. CARLOS ALBERTO GUISA RIOS, con efectividad al 25 de febrero del 2021, estando a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Administración – Unidad de Personal de cumplimiento con lo dispuesto en lo que le corresponde y conforme a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

INC. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
AATAC
UPER
FILE PERSONAL
EXP.ADM
ARCHIVO

MFAV/gla